

REGLAMENTO'24 DE COMPETICIÓN



ÍNDICE

Título Primero. Organización y disposiciones generales	1
Título Segundo. Los debates y la estructura de la competición	4
Capítulo I. Forma y desarrollo de los debates	4
Capítulo II. Elementos necesarios para el desarrollo del debate	8
Título Tercero. Jurado, régimen sancionador y reclamaciones	10
Capítulo I. El jurado	10
Capítulo II. Régimen sancionador	12
Capítulo III. Reclamaciones	14
Disposiciones finales	16

TÍTULO PRIMERO ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. ORGANIZACIÓN DE LEDU DE IURE. Esta competición ha sido creada por Abdera Debate SL, responsable de su organización. Entre las funciones de la Organización referentes al apartado de competición se encuentran:

1. Elaboración del Reglamento de Competición de cada edición.
2. Desarrollo del Sistema de Competición.
3. Selección de los temas de debate de la competición.
4. Elección de la sede de cada edición.
5. Búsqueda, selección y formación de los jueces de los debates.

Artículo 2. FINES. Ledu De Iure tiene los siguientes objetivos:

1. Fomentar el talento en el ámbito jurídico.
2. Contribuir al desarrollo de una sociedad más democrática y respetuosa con la diversidad de opiniones.
3. Crear un espacio de diálogo para la discusión de las ideas, el respeto a todas las opiniones, la libertad de expresión y la confrontación de argumentos.
4. Fomentar el debate académico y la oratoria en las universidades, como medio para difundir los valores previamente mencionados y mejorar las habilidades de comunicación de los estudiantes.

5. Organizar competiciones de debate.

6. Explorar las posibilidades de la digitalización y la comunicación para fomentar la aplicación de las tecnologías que favorecen el diálogo y el contraste de pareceres por vía telemática entre culturas y territorios, salvando distancias y barreras de cualquier índole como método complementario.

7. Fomentar la sostenibilidad en el funcionamiento habitual de la Liga así como contribuir a la concienciación social sobre el respeto al medio ambiente y el cambio climático.

8. Colaborar en cualquier iniciativa vinculada al debate, a su promoción y fomento.

Artículo 3. UNIVERSIDADES. Las universidades españolas participarán según el sistema de inscripción establecido por Ledu De Iure.

Otras entidades podrán participar si cuentan con autorización o invitación de la Organización. Las condiciones aplicables a éstas serán las mismas que para el resto de equipos.

Artículo 4. ESTUDIANTES.

1. Podrá participar en la Ledu De Iure, como miembro de un equipo, cualquier estudiante matriculado en universidades o centros adscritos reconocidos por las autoridades competentes que cumpla con los requisitos indicados a continuación.

2. Requisitos de los miembros del equipo:

- a) Estudiar 3° o 4° del Grado de Derecho.
- b) Tener hasta 25 años de edad. Los estudiantes participantes podrán cumplir dicha edad durante el año de la celebración de la Ledu De Iure.
- c) Ningún estudiante podrá formar parte de más de un equipo en cualquiera de las rondas de la fase final de Ledu De Iure.
- d) Un mismo estudiante no podrá competir más de cinco años, aunque pasado este tiempo sí podrá intervenir como formador o asesor.

Artículo 5. FECHA Y SEDE.

1. Ledu De Iure comunicará con tiempo adecuado la sede y las fechas de la competición.
2. Cualquier modificación de las fechas o de la sede será notificada de forma motivada a los centros participantes con la suficiente antelación.

Artículo 6. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Ledu De Iure se desarrollará de manera presencial mediante un formato inicial de liguilla de grupos al que seguirán rondas eliminatorias desde cuartos de final hasta la final.

Accederán los 16 equipos que se hayan inscrito según el procedimiento que se establezca, conforme a sus méritos.

Artículo 7. INSCRIPCIÓN.

1. Los equipos seleccionados por su destacada trayectoria, tras la fase de preinscripción, deberán cumplimentar el formulario de inscripción con los datos solicitados.
2. Ninguna universidad o institución podrá inscribir más de dos equipos, salvo las excepciones contempladas por la Organización. Deberán regirse según los requisitos de este Reglamento y el Sistema de Competición.
3. La composición de los equipos deberá ser presentada antes de la fecha indicada por la Organización, cumplimentando la documentación establecida a tal efecto.

Artículo 8. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAMBIOS EN LOS MISMOS.

1. Los equipos estarán formados por un mínimo de tres y un máximo de cuatro integrantes. Además, uno de ellos ejercerá como capitán y representante del equipo ante la Organización.
2. Dos de los integrantes ejercerán de oradores titulares en el debate y el resto será suplente. La composición de titulares o suplentes podrá variar en cada debate.
3. No estará permitido realizar cambios con respecto a los componentes especificados en la semana anterior al inicio de la competición, salvo causa de fuerza mayor valorada por la Organización.

4. A lo largo de la competición sólo estará permitido un cambio en el equipo inscrito. La institución representada deberá notificar dicho cambio a la Organización a través de un escrito oficial que indique cuál de los miembros es sustituido y debe incluir los datos y la documentación especificada del nuevo miembro, que ha de cumplir de igual manera los requisitos indicados anteriormente.

Artículo 9. CAPITANÍA.

1. El capitán, figura diferente a la de formador, actuará como único representante válido del equipo ante la Organización por parte de su equipo.
2. La elección del capitán entre sus debatientes depende de cada entidad.
3. Los equipos siempre deberán contar con un representante, por lo que, en caso de baja o ausencia del capitán por causa de fuerza mayor durante el desarrollo de la competición, éste será sustituido por otro miembro del equipo, previa notificación a la Organización.
4. Cualquier indicación o reclamación que el equipo considere oportuno comunicar a los jueces o la Organización será transmitida por el capitán (único interlocutor válido).

Artículo 10. INDUMENTARIA Y ASEO.

1. Los equipos contarán con libertad para ir uniformados o no. En cualquier caso, todos los componentes deberán vestir apropiadamente considerando las características de la competición (se trata de una comparecencia en público, por un lado, y, por otro, se está representando a la universidad). Si el jurado o la Organización considera inapropiada la indumentaria de alguno de los participantes se lo comunicará al capitán del equipo correspondiente antes del inicio del debate.
2. Todos los componentes de los equipos deben guardar las normas de aseo e higiene necesarias. En caso de no ser así, el jurado puede obligar a la sustitución de un participante que no las cumpla.

Artículo 11. PUBLICIDAD.

1. Los equipos podrán portar publicidad en su atuendo en caso de disponer de un patrocinador. Se podrá tratar de bordados, serigrafías, galletas, etcétera que se situarán a la altura del pecho en el lado izquierdo, nunca en la espalda. Los logotipos o imágenes no podrán tener unas dimensiones mayores de 7,5 cm de ancho x 3 cm de alto en formato rectangular o similar, o 4 x 4 cm en formato cuadrado, circular o similar.

2. No se considerará publicidad la aparición del logotipo de la marca de ropa que vistan los componentes del equipo, siempre y cuando ésta aparezca con las dimensiones habituales, así como el escudo de la universidad. Éste será el único tipo de publicidad permitida a los equipos dentro de la sala.

TÍTULO SEGUNDO LOS DEBATES Y LA ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN

CAPÍTULO I · FORMA Y DESARROLLO DE LOS DEBATES

Artículo 12. TEMA DE DEBATE. Los debates siempre versarán sobre temas controvertidos de actualidad, que serán comunicados públicamente con suficiente antelación al comienzo de la competición.

Artículo 13. IDIOMA OFICIAL. Los debates se realizarán en la lengua común a todas las Comunidades Autónomas: el castellano.

Artículo 14. POSTURAS A ADOPTAR.

1. En cada debate se enfrentarán dos equipos. Mediante sorteo se designará qué postura defenderá cada equipo: “A Favor” y “En Contra”.

2. Una vez sorteadas las posturas, los capitanes comunicarán los nombres de los miembros titulares del equipo en ese debate y los turnos en los que participarán. Los debatientes deberán identificarse presentando su credencial. El jurado podrá solicitar un documento acreditativo de identidad (DNI, NIE, pasaporte, carné universitario...) si lo considera pertinente. El acta de equipo titular de ambos equipos será adjuntado al final del debate al resto de actas.

3. La composición del equipo titular, siempre que el equipo disponga de más de dos miembros, podrá variar de un debate a otro en cualquier ronda.

Artículo 15. FORMATO DEL DEBATE Y NORMAS GENERALES.

1. El formato de Ledu De Iure es el debate académico.
2. La postura a adoptar se decidirá por sorteo de la forma que establezca la Organización.
3. En cada uno de los turnos sólo podrá intervenir un único orador. En ningún caso una misma persona intervendrá en más de dos turnos.
4. El orador, si fuera necesario, recogerá, de la mesa de su equipo, notas, gráficos, fuentes o cualquier otro material que necesite durante su intervención, pero nadie podrá acercárselas.
5. En cada turno de refutación se valorarán las interpelaciones con objeto de fomentar el contraste dialéctico sin que se establezca un número máximo o mínimo y ponderadas conforme al desarrollo de la propia controversia.
6. Durante la alegación y la conclusión, el orador no podrá ser interpelado.
7. Todas las intervenciones se realizarán desde el espacio habilitado, quedando prohibido alterar la ubicación del atril.
8. Con el fin de mostrar evidencias podrán emplearse cuantos medios se estimen convenientes si bien no está permitido el uso de internet, pantallas o dispositivos electrónicos (ordenadores, tabletas, relojes inteligentes, móviles...).
9. De igual manera, queda prohibido el recurso a internet o la disposición de los mencionados dispositivos por los equipos durante el debate.
10. Ledu De Iure es primordialmente un ejercicio de dialéctica y oratoria. Los equipos podrán usar recursos externos al orador y golpes de efecto para apoyar sus argumentos si bien no se permite proyectar presentaciones.
11. Durante el debate no está autorizada la incorporación o salida de la sala por parte de los integrantes de los equipos salvo que la causa esté justificada. En este caso, la persona que abandone el debate no podrá reincorporarse a la sala. Si se tratara de un miembro titular, sólo podrá ser sustituido en su intervención por otro de los titulares que no haya participado en más de dos turnos.
12. Los debates, en cualquier ronda, están abiertos al público hasta completar el aforo salvo decisión contraria de la Organización. Está permitido tomar notas a mano pero queda prohibido emplear dispositivos electrónicos por respeto a los contendientes. El público podrá grabar si lo autorizan tanto los equipos como el jurado.
13. El acceso o salida del público asistente únicamente se permitirá al comienzo o el final del debate con el fin de no perturbar a los oradores.

Artículo 16. ESTRUCTURA DEL DEBATE. Las intervenciones tendrán el siguiente orden y duración:

Alegaciones AF: 4 minutos.
Interrogatorio EC: 2 minutos.

Alegaciones EC: 4 minutos.
Interrogatorio AF: 2 minutos.

Refutación 1 AF: 5 minutos.
Refutación 1 EC: 5 minutos.

Refutación 2 AF: 5 minutos.
Refutación 2 EC: 5 minutos.

Ad Clarificandum AF: 1 minuto.
Ad Clarificandum EC: 1 minuto.

Conclusión EC: 3 minutos.
Conclusión AF: 3 minutos.

Duración total del debate: 40 minutos.

Artículo 17. ALEGACIONES.

1. La finalidad de este turno es fijar la tesis y la línea argumental que sostendrán cada postura.

2. El jurado valorará que se responde a la pregunta de manera atinente; se define y se atiene a la proposición según su postura; se sostiene el peso de la carga de la prueba o el de refutación de la resolución; se marca una tesis principal sólida sostenida por una línea argumental estructurada; se presenta un discurso original, claro y estructurado; se

emplean adecuadamente recursos externos; se hace un buen uso de la declamación; se utiliza un lenguaje verbal rico y preciso; se domina el lenguaje no verbal y se dispone adecuadamente del espacio.

Artículo 18. INTERROGATORIO.

1. Desde la mesa, durante un máximo de dos minutos (que no han de completarse necesariamente), uno o más miembros del otro equipo preguntarán al orador que ha planteado la exposición inicial, quien permanecerá en el atril. Las preguntas se formularán sin divagaciones y de forma directa, con un máximo de diez segundos por cuestión, con el fin de aclarar su tesis, argumentos, datos, fuentes...

2. Podrá interrumpirse al orador que responde, alzando la mano, si se extiende más de veinte segundos. Éste deberá contestar inmediatamente de manera clara, concisa y precisa.

3. El equipo que pregunte dará por finalizadas sus preguntas en el momento que considere oportuno sin necesidad de agotar el máximo previsto de dos minutos.

4. Este turno podrá extenderse quince segundos, respecto al límite, sin penalización. Transcurrido este margen, se aplicará la sanción correspondiente.

5. El jurado valorará la pertinencia, agudeza y capacidad de las preguntas para poner en evidencia puntos débiles de la exposición. Por otra parte, tendrá en cuenta la agilidad, precisión y concreción de las respuestas así como la capacidad para contestar a la cuestión planteada e incluso salvar su exposición.

6. El Interrogatorio está vinculado a la exposición inicial y computa como turno único a los efectos de participación del art. 15.3.

Artículo 19. REFUTACIONES.

1. El objetivo de estos turnos es impugnar la tesis y los argumentos del rival -en su totalidad o alguno de sus elementos- demostrando su debilidad, falsedad, insuficiencia o carencia de relevancia e impacto, así como reforzar o reconstruir la propia línea argumental ante las críticas del contrario mediante la confrontación dialéctica.

2. En cada turno de refutación se valorarán las interpelaciones con objeto de fomentar el contraste dialéctico sin que se establezca un número máximo o mínimo. Pertinencia y número serán ponderados conforme al desarrollo de la propia controversia.

El orador será interpelado cuantas veces se consideren precisas y en cualquier ocasión, incluido el último minuto.

6. Cualquier miembro del equipo contrario podrá interpelar al orador levantando la mano. Únicamente, cuando el orador lo estime oportuno, le concederá la palabra. Las interpelaciones no podrán durar más de diez segundos con el fin de realizar observaciones, comentarios o preguntas.

7. El jurado valorará, junto a lo anteriormente indicado, el intercambio dialéctico y penalizará la ausencia de interpelaciones. Así, atenderá a la atingencia de las intervenciones, su adaptación a lo planteado y, más allá de las estrategias empleadas, se tendrá en cuenta la coherencia con la tesis principal determinada en la alegación y su línea argumental; la capacidad de refutación y contraargumentación conforme a lo expuesto mediante la demostración de escucha activa y pensamiento crítico sin emplear este turno como prolongación de la alegación; si se sostiene el peso de la carga de la prueba o el de refutación de la resolución; si se derriban las afirmaciones, los razonamientos y las evidencias del contrario; si se sostienen las propias afirmaciones, los razonamientos y las evidencias; la variedad de evidencias, fuentes (bien expresadas) y razonamientos; la concesión de un número suficiente de preguntas al otro equipo; el planteamiento de interpelaciones relevantes al orador de la refutación contraria; el empleo adecuado de recursos externos; la correcta declamación (expresión oral y uso paraverbal); el uso de un lenguaje verbal rico y preciso; así como

el dominio del lenguaje no verbal y una buena utilización del espacio.

Artículo 20. AD CLARIFICANDUM. El juez presidente, tras una breve consulta al resto del jurado, formulará una pregunta al orador elegido por el equipo y que podrá variar en cada debate. Éste dispondrá de un minuto para responder de manera clara, precisa y concisa, de pie, desde la mesa de su equipo.

Artículo 21. CONCLUSIONES.

1. Cierran el debate y, por tanto, su razón de ser es exponer un balance entre las tesis y líneas argumentales enfrentadas y los motivos por los cuales el jurado ha de considerar que una postura se impone a otra. En consecuencia, no puede refutarse ni introducir nuevos argumentos o evidencias.

2. Se puntuará un resumen adecuado y adaptado al debate con un balance que subraye la suficiencia de los argumentos empleados mediante los puntos fuertes de su argumentación y la validez de la carga de la prueba y/o el del peso de la refutación. En este sentido, se destacarán los puntos débiles o insuficientes de la otra postura. Todo ello ha de ser expuesto mediante un discurso original, claro y estructurado, que use adecuadamente recursos externos, emplee una correcta declamación (expresión oral y paraverbal), demuestre un

lenguaje verbal rico y preciso así como el dominio del lenguaje no verbal y del espacio.

Artículo 22. VERIFICACIÓN.

1. Si un equipo duda de la veracidad o del origen de un dato aportado por el equipo contrario, aunque los oradores así lo hayan manifestado en el desarrollo debate, al término del mismo el capitán podrá solicitar su verificación al juez principal.

2. La objeción deberá indicarse antes de que el jurado se retire a deliberar.

3. El equipo indicará la localización de dicho dato en su dossier, de modo que el jurado lo compruebe fehacientemente. Si no es así, el equipo será amonestado con una falta leve.

CAPÍTULO II · ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL DEBATE

Artículo 23. TIEMPO. El jurado, el orador y el público controlarán el tiempo a través de un cronómetro claramente visible.

Artículo 24. LA SALA. Todas las salas donde se desarrollen los debates mantendrán la misma estructura con:

a) Un atril centrado respecto al fondo de la sala. Su ubicación no podrá alterarse por parte de los participantes.

b) Las mesas de los equipos deberán situarse a ambos lados del atril, de forma que el orador y el jurado tengan a los dos equipos dentro de su ángulo de visión.

c) El reloj será visible, como mínimo, para el orador, los equipos y el jurado.

d) El cronometrador deberá situarse de forma que sea visto por el orador y el jurado.

e) El jurado se sentará donde posea una perspectiva apropiada tanto del atril como de los elementos de apoyo que utilicen los equipos para complementar sus exposiciones. Nadie podrá sentarse en el espacio inmediatamente posterior.

f) En ningún momento o circunstancia, dentro de la sala, podrá aparecer publicidad ajena a la permitida por la Organización.

Artículo 25. CRONÓMETRO.

1. El cronometrador se encargará de activar y detener el reloj que mide la intervención de cada orador.

2. El tiempo empezará a correr en cuanto el orador comience su intervención.

3. En el cambio de turno los oradores aplicarán la máxima diligencia al retirarse o iniciar su alocución para dar fluidez al transcurso del debate, lo cual será tenido en cuenta por los jueces en su valoración.

4. El cronometrador indicará al juez ponente, al finalizar cada turno, las incidencias oportunas en la adecuación a los tiempos establecidos.

3. El cronometrador rellenará un acta, donde anotará el uso de los tiempos en cada turno y cualquier incidencia, que compartirá con el juez principal al término del debate.

TÍTULO TERCERO JURADO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y RECLAMACIONES

CAPÍTULO I · EL JURADO

Artículo 26. SOBRE EL JURADO.

1. Todos los debates contarán con un número impar de jueces, variable en función de la ronda de la competición. Como mínimo, todos los jurados estarán compuestos por:

a) Un juez presidente, que actuará como moderador del debate, y será la máxima autoridad del desarrollo del debate. Será designado por la Organización.

b) Dos jueces de sala.

2. Los capitanes de los equipos, antes de que comience formalmente el debate, podrán solicitar a la organización la recusación de cualquier juez por cualesquiera motivos que en su opinión pudieran comprometer la imparcialidad del jurado; en particular: el parentesco, la amistad íntima o la enemistad manifiesta con los oradores o el interés directo en el resultado del debate. En ese caso, oídas las partes, se adoptará una decisión irrevocable.

Artículo 27. JUEZ PRESIDENTE. Será el moderador del debate, así como el responsable de firmar el acta del mismo y de facilitar la información pertinente. Será la máxima autoridad antes, durante y después del debate. El juez presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Presentar a los equipos y al jurado, así como despedir el debate;

b) mantener el orden y comunicar, si las hubiese, las penalizaciones a los equipos al final de cada turno;

c) a instancia de alguno de los equipos, nunca de oficio, requerir al equipo contrario que demuestre la veracidad de cualquier dato que utilicen. Nunca se podrá solicitar la veracidad de una evidencia durante el desarrollo del debate sino al finalizar éste;

d) será el responsable de mantener la imparcialidad entre el resto de los jueces, en caso de disparidad de criterios de puntuación;

e) si un juez comete alguna irregularidad, tendrá la potestad de expulsarlo o solicitar su sustitución.

f) expulsar de la sala a cualquier persona que altere el normal desarrollo del debate.

Artículo 28. JUECES DE SALA.

1. Además de sus funciones ordinarias de valoración del debate, uno de los jueces verificará que se encuentran presentes los equipos y sus componentes a la hora de inicio del debate, así como comprobar su identidad;

2. Coordinará la labor del jurado con el personal de sala.

3. Asumirá las tareas que el juez presidente o la propia Organización deleguen en esta figura.

Artículo 29. DELIBERACIÓN Y VEREDICTO.

1. Una vez finalizado el debate, el jurado emitirá un veredicto, de forma colegiada, en el que declarará ganador a uno de los dos equipos y nunca podrá fallar un empate. Las deliberaciones, que no durarán más de quince minutos, serán secretas.

2. Los jueces contarán con una sala de deliberación tras los debates a la que no podrá acceder ningún miembro ajeno salvo causa justificada ni nadie podrá ser testigo de sus conversaciones, o tratar de opinar o influir, para decidir el resultado del debate a juzgar.

3. Las decisiones del jurado no podrán recurrirse más que por causa grave y fundamentada. El planteamiento del recurso corresponderá al capitán del equipo ante la Organización, como máximo, treinta minutos después de comunicado el resultado del debate. El juez único de competición estudiará los fundamentos de la reclamación y, en función de ésta, podrá adoptar una resolución o constituir una comisión de jueces, de composición impar, que resuelva el caso. Su decisión será inapelable.

Artículo 30. PUNTUACIÓN.

1. El jurado determinará, mediante su veredicto, al equipo ganador. Este dictamen se hará constar en acta. Además, cada equipo recibirá una puntuación numérica

(descontando las penalizaciones pertinentes si las hubiera), a efectos de dirimir posibles empates en la clasificación en caso de liguilla.

La puntuación del debate resultará de la suma de las notas de los jueces, según el acta de cada uno, y una posterior media entre ellas. Ganará, en todo caso, el equipo con más votos de los jueces.

2. No se admitirá una puntuación contradictoria con el equipo determinado como ganador, es decir, el equipo vencedor también deberá tener mayor puntuación que su rival.

3. En caso de empate entre dos o más equipos en un grupo de la liguilla, se clasificará para la siguiente fase, por este orden, el equipo que haya resultado ganador de los enfrentamientos directos, el equipo que haya obtenido mayor número total de votos favorables de los jueces en dichos debates, el equipo que haya obtenido una puntuación numérica mayor en el/los enfrentamiento/s directo/s, el equipo con una puntuación media global mayor y, por último, el equipo con menor número de avisos y/o faltas obtenidas a lo largo de los debates de la liguilla. En el supuesto de que ninguno de estos criterios resuelva la situación, se organizarán debates de desempate entre los equipos implicados.

3. Siempre que el jurado esté compuesto por más de tres miembros y se emita calificación por puntuación, se eliminarán las puntuaciones máxima y mínima, con la suma de puntos y media posterior del resto de puntuaciones, que serán las únicas consideradas válidas.

4. La valoración de los jueces, plasmada en las actas, incide en las habilidades argumentales y dialécticas frente a las capacidades meramente oratorias, así como de la actitud de los miembros del equipo.

5. De ninguna forma los jueces podrán consultar o copiar notas entre ellos, aunque será permitida una mínima puesta en común previa a rellenar el acta. El juez presidente tendrá la potestad de reunir a los jueces, una vez que tiene todas las puntuaciones en su poder, para discutir una gran disparidad de puntuaciones. La reunión se desarrollará en una sala, destinada a los jueces, a puerta cerrada.

6. La puntuación que cada juez dará a cada uno de los equipos podrá ser como máximo de cien puntos y, como mínimo, de cero, no permitiendo fracciones o decimales. La puntuación se calculará sumando la valoración de cada uno de los aspectos conforme al acta y descontando las penalizaciones pertinentes.

7. En las eliminatorias directas, los jueces únicamente emitirán su voto favorable al equipo que consideren ganador, teniendo en cuenta las penalizaciones que puedan afectar al resultado final. Está permitida una

deliberación previa a formular el voto individual. Ganará el equipo con mayor número de votos a su favor.

Artículo 31. VALORACIÓN CRÍTICA.

1. En la fase de grupos, los jueces harán una valoración crítica del debate a los equipos con una finalidad eminentemente pedagógica y el objetivo de mejorar las capacidades y cualidades de los estudiantes.

2. Uno de los jueces, que no será necesariamente el presidente, ejercerá de portavoz del jurado, aunque podrá apoyarse en sus compañeros, tras consensuar los aspectos a mejorar. La valoración jamás entrará en valoraciones personales ni se establecerá un debate si bien, tras la exposición del jurado, los equipos podrán formular preguntas o mínimos comentarios.

Este diálogo tendrá lugar en un espacio apartado que garantice la privacidad de la conversación, que no podrá prolongarse más de quince minutos.

3. El resultado nunca será comunicado en este momento sino que será publicado por la Organización tras dicha valoración.

CAPÍTULO II · RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 32. PENALIZACIONES. Las penalizaciones, que serán anunciadas oralmente por el juez presidente al término del turno en el que se han producido, se dividen en avisos, faltas leves y faltas graves.

Es función del jurado la imposición de dichas penalizaciones, que serán deducidas de la puntuación final, haciéndolas constar en ese caso en las actas.

Artículo 33. AVISOS. Consistirán únicamente en una amonestación verbal. El juez presidente dará un aviso cuando los miembros de un equipo incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Excederse o dejar sin contenido más de diez segundos respecto del tiempo establecido para cada intervención, excepto en el Interrogatorio (cuyo margen se amplía a quince). Superados los quince segundos, el juez presidente retirará la palabra al orador.

b) Interpelar o interrumpir al orador del equipo contrario durante su intervención sin que el mismo haya concedido la palabra.

c) Formular una interpelación que supere el tiempo establecido (diez segundos) o que no se ajuste a lo establecido en este reglamento.

d) Si el público que apoya a un equipo desarrolla un comportamiento inadecuado. En el caso de que esta actitud continuara, el juez principal podrá pedir al público que abandone la sala.

e) Comportamiento inadecuado que no suponga falta leve por parte de cualquiera de los integrantes del equipo, incluidos suplentes y capitán.

f) Retrasos en la hora de asistencia a la convocatoria del debate de hasta cinco minutos.

Artículo 34. FALTAS LEVES. Supondrán la pérdida de cinco puntos y se darán por:

a) Acumulación de dos avisos. Los dos siguientes constituirán una nueva falta y, a partir del cuarto, cada nuevo aviso penalizará como falta leve.

b) Respuesta a una pregunta en la refutación por parte de una persona diferente a la que interviene en el turno.

c) Comunicación de un miembro del equipo titular, mediante cualquier medio o expresión (incluidos gestos), con cualquier persona en la sala o su formador, exceptuando a sus compañeros en la mesa.

d) Enunciar una cita o dato falso. Si un equipo duda de la veracidad de cualquier dato otorgado por el equipo contrario, se seguirá lo establecido en el artículo relativo a verificación y el que establece las funciones del juez presidente del presente reglamento.

e) Actitud que demuestre falta de respeto y/o menosprecio con respecto al equipo contrario o a cualquiera de los miembros del su propio equipo, el público o el jurado por parte de cualquiera de sus miembros, incluidos suplentes y capitán.

f) Retrasos en la hora de asistencia a la convocatoria del debate entre cinco y diez minutos.

Artículo 35. FALTAS GRAVES. Supondrán que el equipo perderá automáticamente el debate, dando como vencedor al equipo contrario con todos los votos del jurado. En la fase de grupos, el ganador obtendrá una puntuación correspondiente a la media obtenida en el conjunto de sus debates durante dicha ronda. Al perdedor se le adjudicarán 25 puntos. Se penalizará por:

a) Acumulación de tres faltas leves en un mismo debate.

b) Retrasos en la hora de asistencia a la convocatoria del debate por encima de diez minutos.

c) Uso de internet o dispositivo electrónico por parte de cualquier miembro del equipo.

d) Presentar un equipo titular diferente del notificado a los jueces.

2. Además de las citadas, previa consulta a sus compañeros, el juez principal podrá sancionar con una falta grave a un equipo que según su criterio haya desarrollado un comportamiento inadecuado de extrema gravedad de manera reiterada (presiones antideportivas, insultos, discriminaciones de cualquier tipo ad hominem o, dentro de su discurso, hacia grupos sociales, raciales, religiosos, políticos, etc).

Artículo 36. NORMAS DISCIPLINARIAS COMUNES.

1. En el caso de que el juez presidente lo considere oportuno, comunicará a la Organización comportamientos poco deportivos o las faltas de gravedad y ésta podrá adoptar las medidas disciplinarias que considere oportunas, entre ellas, la imposibilidad de uno o más miembros del equipo de participar en el siguiente debate o la expulsión del equipo de la competición. Su fallo deberá ser acatado por las partes implicadas.

2. La Organización, como indica el artículo anterior, se reserva el derecho de expulsión de un participante o equipo, de manera motivada, si considera que existen causas justificadas, como el incumplimiento del *Código de buenas prácticas* de la LEDU, mediante resolución motivada por escrito.

CAPÍTULO III · RECLAMACIONES

Artículo 37. RECLAMACIONES.

1. Las reclamaciones respecto a una posible disfunción en la competición (errores en los sorteos, fallos administrativos en el procesamiento de los resultados...) se expondrán por escrito por el capitán del equipo, mediante correo electrónico, a la Organización (competicion@ledu.es) para su valoración por la Dirección Técnica. La decisión será inapelable y los equipos implicados tendrán que acatar sus decisiones.

2. Las reclamaciones sobre el desarrollo de un debate deberán plantearse al juez presidente al término del mismo, en la propia sala, con objeto de que el jurado lo valore en la deliberación.

3. Las reclamaciones sobre las decisiones del jurado se expondrán por escrito por el capitán del equipo, mediante correo electrónico, a la Organización (competicion@ledu.es) en el plazo máximo de los treinta minutos posteriores a la comunicación oficial del resultado. Su resolución correrá a cargo del juez único de competición, quien estudiará los fundamentos de la reclamación y, en función de ésta, podrá decidir o constituir una comisión de jueces, de composición impar, que resuelva el caso. Su decisión será inapelable.

4. Los jueces asignados por la Organización para cada debate serán inamovibles. El listado de jueces será publicado por la Organización antes del inicio de la Ledu De Iure. Cualquier reclamación sobre esta elección deberá realizarse por escrito y enviarse por correo electrónico (competicion@ledu.es) con tiempo suficiente para su estudio y, si se considera, la Organización realizará los cambios oportunos.

Artículo 38. IMPUGNACIÓN DE PUNTUACIONES. No se aceptarán reclamaciones referentes a las puntuaciones de los jueces, otorgadas según su criterio,

siempre y cuando respeten el presente reglamento.

Artículo 39. JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN. La competición contará con un juez único de competición, que podrá ser una persona designada en exclusiva a tal efecto o uno de los jueces de la competición. Sus funciones serán:

- a) Resolver las posibles recusaciones de los jueces de un debate concreto;
- b) decidir sobre los recursos concernientes a las decisiones y los veredictos del jurado de un debate. Si lo considera pertinente, por la complejidad del caso, constituirá una comisión de jueces, de composición impar, para la resolución correspondiente;
- c) coordinación, junto a la Dirección Técnica, del equipo de jueces durante Ledu De Iure;
- d) aquellas otras que estime la Organización.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. ACEPTACIÓN DEL

REGLAMENTO. La participación en Ledu De Iure supone la aceptación y cumplimiento del presente reglamento, así como del Código de buenas prácticas y del Protocolo frente al acoso.

SEGUNDA. PREMIOS.

A) Todos los participantes recibirán un diploma acreditativo de su participación.

B) Los equipos que disputen la final recibirán un trofeo que los acreditará como campeones o subcampeones de Ledu De Iure, según corresponda, y un premio en metálico de 2.000 euros para el ganador y 1.000 euros para el finalista.

El pago se efectuará una vez descontados los impuestos y las retenciones que legalmente sean exigibles en el momento del pago del premio según la legislación vigente.

El abono del premio se ingresará mediante transferencia bancaria.

C) Los dos oradores con más puntos acumulados durante la fase de grupos se enfrentarán dialécticamente, durante la deliberación de la final. Si se diera un empate a puntos entre más de tres personas, se resolverá con los mismos criterios aplicables a la clasificación de grupos de los equipos. El ganador de esta confrontación será nombrado Mejor Orador Jurídico, recibiendo su trofeo y premios correspondientes.

D) La Organización, conforme a los patrocinadores, decidirá la entrega de cualquier otro premio.

E) Los ganadores de los premios serán responsables de abonar cualquier impuesto relacionado con la obtención del mismo. A estos premios les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación en vigor.

TERCERA. MODIFICACIONES. Por motivos de fuerza mayor, o por decisión justificada de la Organización, podrán establecerse excepciones en cuanto a lo establecido en este Reglamento. Los equipos afectados por posibles cambios serán avisados con tiempo suficiente a través de un comunicado oficial.

CUARTA. AVISO LEGAL / POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El presente aviso legal establece las condiciones de uso que regulan el acceso y uso del sitio www.ledu.es, titularidad de ABDERA DEBATE SL, que pone a disposición de los usuarios de Internet el sitio web www.ledu.es.

A los efectos anteriores, se informa a continuación de los datos identificativos del prestador de los servicios:

EMPRESA: ABDERA DEBATE SL.
DIRECCIÓN: Calle Basílica, 17.
CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: 28020. Madrid.
CIF: B88410220.

Los organizadores de la Ledu invitan a leer las Condiciones Generales de Uso de su sitio web y de su funcionamiento, que será aplicable a su navegación por el mismo de conformidad a lo establecido en la normativa española de aplicación.

Dado que www.ledu.es podría modificar en adelante estas Condiciones de Uso, le aconsejamos que visite este espacio periódicamente para estar al tanto de dichas modificaciones si se produjesen.

Con el ánimo de que el uso del Sitio Web se ajuste a criterios de transparencia, claridad y sencillez, www.ledu.es informa al usuario de que tiene a su disposición una dirección de correo electrónico para contactar y consultar sobre las dudas que puedan surgir en adelante, así como para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación y portabilidad: hola@ledu.es

También podrán contactar con los organizadores en la dirección postal arriba indicada o en el caso que se trate de presentar una reclamación.

La organización no se hace responsable de las opiniones formuladas por los participantes en la edición de la Ledu.

QUINTA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Todos los datos recogidos en el Sitio Web son para uso exclusivo de los organizadores y nunca serán vendidos o cedidos a terceros, salvo a los patrocinadores de la Ledu cuando sea necesario para la organización de la competición. Puede consultar el listado de patrocinadores en ledu.es.

Los datos que se recogen en la web son los correspondientes a los datos de inscripción de las universidades y participantes con fines informativos para la organización así como para los mismos participantes, y se conservarán el tiempo estrictamente necesario para esta finalidad.

El Sitio Web no almacena ningún dato bancario del usuario.

www.ledu.es está desarrollado por ABDERA DEBATE SL, con domicilio en Calle Basílica 17, Código Postal 28020 de Madrid (España).

SEXTA. USO DE COOKIES. El sitio www.ledu.es se reserva el derecho de utilizar cookies con el fin de reconocer al usuario como frecuente y personalizar y facilitar su navegación por el Sitio Web, de modo que pueda quedar preseleccionado su idioma o contenidos más específicos.

Las cookies empleadas por el Sitio Web se asocian únicamente con un usuario anónimo y su ordenador, y no proporcionan de por sí los datos personales del usuario.

Gracias a las cookies, resulta posible que www.ledu.es reconozca el navegador del ordenador utilizado por el usuario con la finalidad de facilitar contenidos y ofrecer preferencias de navegación.

SÉPTIMA. CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN.

La cesión de derechos de explotación a ABDERA DEBATE SL sobre las grabaciones audiovisuales, fotografías y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones del evento Ledu y de los participantes en éste, será de ámbito mundial, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión y por cualquier medio técnico, sistema o formato incluidos expresamente, de manera enunciativa y no limitativa, la transmisión terrestre, tanto en digital como analógico, por cable, satélite y, en general, por cualquier procedimiento de emisión, transmisión y retransmisión, y bajo cualquier sistema de difusión, televisión en abierto, codificada, pay-tv, pay per view, video on demand, video near on demand, videocasete, laserdisc, videodisc, CDI, CDI-DV, CDRom, DVD, vídeo doméstico, telefonía móvil, internet y sistemas multimedia en cualquier formato y, en general, por cualquier tipo de modalidad de explotación conocida o que pueda conocerse en el futuro.

Sobre la base de lo anterior, ABDERA DEBATE SL será la titular de todos los derechos de explotación, en cualquier modalidad de explotación, íntegra y/o parcial, de las imágenes y fotografías producidas del evento y sus participantes, que podrán ser cedidas a su vez a los patrocinadores para la difusión y promoción de la Ledu así como del propio patrocinio.

OCTAVA. REFERENCIAS GENÉRICAS. Se entenderá que todas las referencias en género gramatical no marcado comprenden a cualquier género según la normativa lingüística de la RAE.

Febrero de 2024



REGLAMENTO'24 DE COMPETICIÓN